

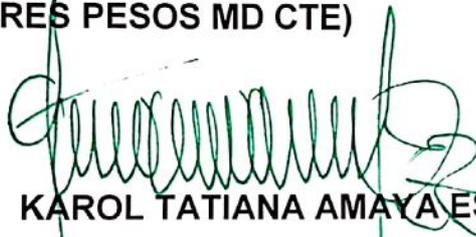
Bogotá D.C., 12 de enero de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso **EJECUTIVO No. 2018-00575**, de JUAN ALBERTO TORRES COSSIO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-Y OTRO, informando que el proveído anterior se encuentra en firme y conforme lo dispuesto procedo a liquidar las costas ordenadas, así. Sírvase proveer:

A cargo de las **Ejecutadas** y a favor del ejecutante.

Agencias en derecho	
Primera instancia.....	\$ 454.263
Segunda	
Instancia.....	-0 -
Casación.....	-0 -
Secretaria no tiene más que liquidar.....	-0 -
Total.....	\$ 454.263

(CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MD CTE)

La Secretaria,



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 FEB. 2022

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Requírase a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en la audiencia llevada a cabo el 05 de noviembre de 2021, en el sentido de presentar la liquidación del crédito conforme al artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ

HOY 28 FEB. 2022, SE NOTIFICA EL
AUTO

ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
No 028


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
SECRETARIA